



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de SETIEMBRE del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-080428-001, que contiene el Informe N° 661-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 685-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 93 601 163,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre 2020, que forma parte integrante de dicha Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020;



P. MAZZETTI



S. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;

Que, a través del Informe N° 661-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 47 771 391,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2020

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 47 771 391,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



L. CUEVA

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



S. HURTADO

### Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



S. YANCOURT

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO: 01****Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	680,171
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	994,961
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	1,699,015
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	4,090,601
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	6,787,907
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,876,034
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	2,797,683
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	831,089
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	665,638
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	594,363
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	2,115,506
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	2,336,770
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	763,597
050-1217: HOSPITAL VITARTE	1,424,460
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	758,168
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	4,209,622
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	4,735,349
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	5,319,326
145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,970,972
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,120,159
<b>TOTAL</b>	<b>47,771,391</b>



S. HURTADO

### ANEXO: 02 Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO			IMPORTE
				2.3	2.4	2.6	
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION CONSULTAS EXTERNAS	680,171		-	680,171
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	974,961		-	974,961
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	20,000		-	20,000
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	160,000		-	160,000
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	45,200		85,000	130,200
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	500,000		-	500,000
			5001195. SERVICIOS GENERALES	908,815		-	908,815
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	2,000,000		-	2,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	360,000		-	360,000
			5000953. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	130,000		-	130,000
			5001195. SERVICIOS GENERALES	227,200		-	227,200
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,173,401		-	1,173,401
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	200,000		-	200,000			
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	2,800,000		200,000	3,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,467,907		-	1,467,907
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	750,000		-	750,000
			5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	750,000		-	750,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	230,871		-	230,871
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	483,684		-	483,684
			5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	82,210		-	82,210
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	425,000		-	425,000
			5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,154,269		-	1,154,269



**ANEXO: 02**  
**Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO			IMPORTE
				2.3	2.4	2.6	
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	1,000,000	-	-	1,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,797,683	-	-	1,797,683
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	300,000	-	-	300,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	531,089	-	-	531,089
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION CONSULTAS EXTERNAS	665,638	-	-	665,638
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	594,363	-	-	594,363
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	1,000,000	-	-	1,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	517,506	-	-	517,506
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	500,000	-	-	500,000
			5001228. SUPERVISION Y CONTROL	78,000	-	20,000	98,000
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	1,000,000	-	-	1,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	336,770	-	-	336,770
			5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000,000	-	-	1,000,000
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	153,493	-	-	153,493
			5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	406,004	-	-	406,004
			5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	204,100	-	-	204,100
050-1217: HOSPITAL VITARTE	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	-	114,065	-	114,065
			5002824 ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	285,935	-	-	285,935



### ANEXO: 02 Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO			IMPORTE
				2.3	2.4	2.6	
050-1217: HOSPITAL VITARTE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	68,349	-	-	68,349
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	44,164	8,354	52,518
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	861,193	-	-	861,193
			5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	42,400	-	-	42,400
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION CONSULTAS EXTERNAS	34,771	-	-	34,771
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	199,249	-	-	199,249
			5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	76,600	-	-	76,600
			5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	447,548	-	-	447,548
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5002824. ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	200,000	-	-	200,000
			5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	850,000	-	-	850,000
			5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	700,000	-	-	700,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5005905. ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	250,000	-	-	250,000
			5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	60,000	-	-	60,000
			5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	70,000	-	-	70,000
			5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	455,000	-	-	455,000
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-			
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	100,000	-	-	100,000			
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	175,000	-	-	175,000			
5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	95,000	-	-	95,000			
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	174,622	-	-	174,622			
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,080,000	-	-	1,080,000			



**ANEXO: 02**  
**Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO			IMPORTE
				2.3	2.4	2.6	
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001. ACCIONES COMUNES	5004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	25,500		-	25,500
		3000608. SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO ACCEDEN A CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	5004427. CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	128,500		-	128,500
		3000609. COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	18,000		-	18,000
		3033254. NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	145,000		-	145,000
		3033255. NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	83,200		-	83,200
		3033256. NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	5000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	35,100		-	35,100
		3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	244,000		-	244,000
		3033312. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	176,700		-	176,700
		3033313. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	71,000		-	71,000
	3033414. ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL	5000035. ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL	73,000		-	73,000	
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3000002. POBLACION INFORMADA SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	5000059. BRINDAR INFORMACION SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	33,700		-	33,700
		3000005. ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO	5000058. BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO A ADOLESCENTES	10,200		-	10,200
		3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	789,100		-	789,100
		3033292. POBLACION ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5000043. MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	22,800		-	22,800
		3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	46,900		-	46,900
		3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	1,245,600		-	1,245,600
		3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	185,700		-	185,700
3033298. ATENCION DEL PUERPERIO		5000048. ATENDER EL PUERPERIO	204,000		-	204,000	
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	162,000		-	162,000		



**ANEXO: 02**  
**Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO			IMPORTE
				2.3	2.4	2.6	
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	80,000		-	80,000
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	855,349		-	855,349
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	100,000		-	100,000
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,000,000		-	2,000,000
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033298. ATENCION DEL PUERPERIO	5000048. ATENDER EL PUERPERIO	2,000,000		-	2,000,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,279,326		40,000	1,319,326
145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033315. ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	5000031. BRINDAR ATENCIÓN A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	700,000		-	700,000
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033172. ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	500,000		-	500,000
		3033295. ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL	300,000		-	300,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CORONAVIRUS	470,972		-	470,972
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033255. NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	-		251,809	251,809
		3033254. NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	-		80,000	80,000
		3033315. ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	5000031. BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	68,191		-	68,191
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	-		80,000	80,000
		3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	-		350,000	350,000
		3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	70,000		-	70,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	220,159		-	220,159
<b>TOTAL</b>				<b>46,177,999</b>		<b>1,435,163</b>	<b>47,771,391</b>



S. HURTADO